INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

ACTA COMITÉ EVLUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA Nº. MIC- 0038-DRNO-2025

El día **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025**, el comité encargado de efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, con el fin de recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o Declaratoria desierta del proceso de la Invitación Pública **MIC No.0038-DRNO-2024**, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION INSPECCION RECERTIFICACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LOS SISTEMAS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - TSA PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE SEDE MEDELLIN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"***, concluyo:

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, entre otros. La misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento a la misión encomendada al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses por el artículo 36 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, de "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia", el cumplimiento y desarrollo de la misión institucional se realiza en los espacios físicos asignados para esto, los servidores públicos y contratistas del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses están expuestos por su labor, y la misión institucional, a peligros y factores de riesgo biológicos, químicos y físicos, por lo cual es prioritario prevenir cualquier alteración grave de las condiciones normales y de vida que pueda generar la exposición a estos, en especial al trabajo en alturas, el cual está considerado como un alto riesgo debido a que, en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y muerte en el trabajo.

Después de la instalación de los Sistemas de Ingeniería para Trabajo Seguro en Alturas en las instalaciones de la Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sede Medellín, se requiere según el artículo 61. Obligaciones del Empleador de la Resolución 4272 de 2021. Literal g." Constatar que los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante, conforme a lo establecido en esta resolución". Así mismo, en el literal h. menciona. "conservar los registros de las revisiones y del mantenimiento que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura". Así las cosas, por indicaciones del fabricante, se debe realizar una inspección detallada a cada uno de los elementos que componen un sistema de

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

línea de vida vertical, horizontal sobre cubierta, horizontal Over head, puntos de anclaje, escaleras y todo elemento de protección colectiva como plataformas y barandales, presentando un certificado de inspección firmado por un técnico homologado por la marca.
Cabe señalar que la justificación para llevar a cabo el proceso contractual de la referencia corresponde a que, el trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a que, en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo.

Además, en la Resolución 4272 de 2021, tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de esta resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2.0 metros con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él; además, en el Artículo 22. Medidas de protección contra caídas en alturas. El empleador o contratante debe definir las medidas de protección a ser utilizadas en cada sitio de trabajo donde exista por lo menos una persona trabajando en alturas ya sea de manera rutinaria o no rutinaria, estas medidas deben estar acordes con la actividad económica y tareas que la componen.

Mediante Oficio N.237-GRADF-DRNO-2025, del 28 de mayo de 2025, el Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo y Gestión Ambiental, solicitaron al Director Regional el servicio de revisión, inspección, mantenimiento preventivo y recertificación anual de los sistemas de ingeniería para trabajo seguro en alturas- TSA para la Regional Noroccidente sede Medellín, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO:

Item	Descripción
1	Servicio de revisión, inspección, mantenimiento preventivo y recertificación anual de los Sistemas de Ingeniería para Trabajo Seguro en Alturas - TSA para la Regional Noroccidente sede Medellín, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
1.1	SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS – MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1.2	MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y RECERTIFICACION DE LÍNEAS DE VIDA MARCA HUTTER SAFETY
1.3	MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y RECERTIFICACION LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL MARCA GM DISTRIBUTION Y PUNTOS DE ANCLAJE MARCA GM DISTRIBUTION
1.4	MOVIMIENTO (TRASLADO Y REUBICACIÓN) DE PUNTOS DE ANCLAJE MARCA GM DISTRIBUTION.
2	**Servicios a realizar:**
2.1	Mantenimiento e inspección de:

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

	• 1 LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL DE **13** MTS MARCA HUTTER SAFETY • 1 LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL DE **23** MTS MARCA HUTTER SAFETY • 1 LINEA DE VIDA SOBRE PARED DE **8** MTS MARCA HUTTER SAFETY • 1 LÍNEA DE VIDA VERTICAL DE **7** MTS MARCA HUTTER SAFETY
2.2	Mantenimiento e inspección de: • 1 LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL EN "L" DE **42** MTS (cubierta Laboratorio) MARCA GM DISTRIBUTION • **34** PUNTOS DE ANCLAJE MARCA GM DISTRIBUTION • Movimiento (traslado y reubicación) de: PUNTOS DE ANCLAJE MARCA GM DISTRIBUTION A CONCRETO

Para la presente contratación la entidad cuenta con un presupuesto total de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000) IVA** incluido y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, sin embargo se allegaron cotizaciones por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 9.486.085)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, lo anterior conforme a los requerimientos y demás especificaciones técnicas detalladas en el presente documento

Todo el anterior con IVA incluido y demás impuestos de ley y emolumentos a que haya lugar, provenientes del Presupuesto de Inversión: SIIF -CDP 25225.

Que, los estudios previos y la Información Complementaria de la Invitación Pública **MIC-0038-DRNO-2025**, se publicaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co **SECOP II** el día **PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2025.**

Que, en la fecha prevista para el cierre, el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE 2025,** se recibió las ofertas de:

- **INSAG SAS**
- **EXSOLVEN S.A.S**

Como consta en acta de cierre y recibo de propuesta publicada en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.**SECOP II.**

Que, el Director Regional mediante Oficio **279-DRNO-2025**, del día **ONCE (11) DE AGOSTO DE 2025**, designó el comité evaluador de la Invitación Pública **MIC-0038-DRNO-2025**, quienes efectuaron la verificación al oferente que presento la menor oferta a la Entidad, la cual corresponde al oferente **EXSOLVEN S.A.S identificado con NIT 900.948.144-6**, por lo que se procede a evaluar y dio como resultado:

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

1. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

El Encargado de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la verificación **EXSOLVEN S.A.S identificado con NIT 900.948.144-6,** este ***NO CUMPLE*** jurídicamente con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por la Entidad, por lo que debía subsanarlos, lo cual realiza dentro del término de traslado de los informes, por lo que **CUMPLE** con los requisitos jurídicos.

2. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, informa que realizada la evaluación técnica a la firma verificación **EXSOLVEN S.A.S identificado con NIT 900.948.144-6,** este ***NO CUMPLE*** técnicamente con los requisitos técnicos habilitantes solicitados por la Entidad, por lo que debía subsanarlos, lo cual realiza dentro del término de traslado de los informes, sin embargo los documentos siguen sin ser los requeridos por lo que **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos.

3. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

El coordinador Administrativo y Financiero, informa que revisada la oferta económica presentada la **EXSOLVEN S.A.S identificado con NIT 900.948.144-6**, no hubo que realizar corrección aritmética y su valor se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto oficial, así como también cumple con lo solicitado por la entidad económicamente.

Por lo que mediante Oficio 371-DRNO-2025 del día 15 de agosto de 2025 se procede a realizar adenda modificatoria rechazando la oferta y se procede a evaluar la siguiente oferta más favorable para la entidad, la cual fue de **INDUSTRIAL SAFETY GROUP SAS identificado con NIT 900653055-1**, dando el siguiente resultado:

1. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

El Encargado de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la verificación **INDUSTRIAL SAFETY GROUP SAS identificado con NIT 900653055-1,** este ***NO CUMPLE*** jurídicamente con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por la Entidad, por lo que deberá subsanarlos, lo cual realiza dentro del término de traslado de los informes, por lo que **CUMPLE** con los requisitos jurídicos y se rechaza la oferta.

2. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, informa que realizada la evaluación técnica a la firma verificación **INDUSTRIAL SAFETY GROUP SAS identificado con NIT 900653055-1,** este ***NO CUMPLE*** con los requisitos técnicos habilitantes solicitados por la Entidad, por lo que deberá subsanarlos, lo cual realiza dentro del término de traslado de los informes, por lo que **CUMPLE** con los requisitos técnicos y se rechaza la oferta.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

El coordinador Administrativo y Financiero, informa que revisada la oferta económica presentada la **INDUSTRIAL SAFETY GROUP SAS identificado con NIT 900653055-1**, no hubo que realizar corrección aritmética y su valor se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto oficial, así como también cumple con lo solicitado por la entidad económicamente.

El Encargado de la oficina de compras y Contratación, comunica que el día **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2025**, se publicó en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** el informe de las segunda evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

Dentro del periodo de traslado y observaciones hasta el día **VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2025** se realizaron las respectivas subsanaciones como se detalla en los párrafos anteriores, igualmente frente a los informes de evaluación, no se presentó observación alguna, por lo que se procede a recomendar al ordenador del gasto su adjudicación.

1. ANÁLISIS Y DECISIONES

Que, de todo lo anterior se concluye que la oferta presentada por la firma verificación **INDUSTRIAL SAFETY GROUP SAS identificado con NIT 900653055-1,** queda habilitada jurídicamente, cumple técnica y económicamente; por lo que se recomienda al Ordenador del Gasto, la continuidad del proceso contractual y en consecuencia adjudicar el contrato cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION INSPECCION RECERTIFICACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE LOS SISTEMAS PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - TSA PARA LA REGIONAL NOROCCIDENTE SEDE MEDELLIN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES",*** por valor total de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($9.484.300),** el cual no supera el monto máximo para el CDP, esto proveniente del presupuesto de Funcionamiento.

Se da por terminada la presente reunión, firmada para constancia por quienes en ella intervinieron, el día veintiuno (21) de agosto de 2025.

JUAN PABLO MADRID CALLE.
Profesional Universitario- Abogado Oficina de Compras
Y Contratación.

JUAN EDUARDO HARRY BURITICA.
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

JENNIFER VANEGAS OQUENDO.
Profesional Universitaria – Facilitadora SST

APROBÓ: **QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ.**
Director Regional Noroccidente

Proyectó: Juan Pablo Madrid Calle, Profesional Universitario, Abogado oficina de compras y contratación
Revisó: Juan Eduardo Harry Buritica – Coordinador Regional Administrativo y Financiero.
Jennifer Vanegas Oquendo.-Profesional Universitaria – Facilitadora SST
Aprobó: Quebin Fabian Mejia Muñoz – Director Regional Noroccidente.

Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador (604) 5012420 extensión 34100
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co